



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de mayo del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;**

**VISTO:**

El expediente N° 6578 de fecha 09 de agosto del 2011, el Informe N° 271-2012-SGAL-MPP, el Informe N° 0357-2012-JUP-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente N° 6578 de fecha 09 de agosto del 2011, la Sra. Carmen Barbara Barba Arias de Vértiz, hace de conocimiento que su difunto esposo el Sr. Carlos Miguel Vértiz Arias, falleció el día 26 de julio del 2011, quien fue ex trabajador y pensionista de esta Comuna Provincial, sujeto al régimen de la Ley N° 20530, por tal motivo solicita en calidad de esposa el subsidio por fallecimiento del ex trabajador en mención. Anexa al presente partida de matrimonio y partida de defunción

El artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM precisa: “El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, hijos, padres o hermanos...”.

Que, mediante Informe N° 271-2012-SGAL-MPP de fecha 17 de mayo del 2012, la Subgerente de Asesoría Legal en su dictamen legal, precisa: Que la Unidad de Personal deberá verificar y confirmar la existencia de vínculo laboral en calidad de pensionista del régimen de la Ley N° 20530 del que en vida fue Sr. Carlos Miguel Vértiz Arias, de ser así proceder a emitir la resolución que otorgue subsidio por fallecimiento del ex servidor Carlos Miguel Vértiz Arias a favor de la Sra. Carmen Barbara Barba Arias de Vértiz.

Que, mediante Informe N° 0357-2012-JUP/MPP de fecha 22 de mayo del 2012, emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal, informa que el ex trabajador Carlos Miguel Vértiz Arias, laboró en esta Comuna desde el 01 de febrero de 1967 como Policía Municipal y como pensionista de la Ley 20530 a partir del 01 de julio de 1990 hasta su fallecimiento, por lo que sugiere se le otorgue el pago por subsidio por fallecimiento de 03 remuneraciones íntegras por el monto de S/. 2,566.65 Nuevos Soles a favor de la solicitante.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: OTORGAR** Bonificación a favor de la Sra. **CARMEN BARBARA BARBA ARIAS DE VÉRTIZ** en calidad de esposa supertstite del Sr. **Carlos Miguel Vértiz Arias** - ex servidor municipal y pensionista del régimen de la Ley 20530, por Subsidios de Fallecimiento, por la cantidad de **2,566.65 (Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis con 65/100 Nuevos Soles)** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Institución Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Personal  
Interesada  
Archivo